



ACUERDO No.006 de 2019
(2 de Diciembre)

POR EL CUAL SE FIJA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL DOS MIL VEINTE (2020)

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Salud de Santander, emitió la Circular No. 104 de Septiembre 17 de 2019, donde fijó parámetros para la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2020, y se adelantaron las revisiones y recomendaciones por parte de las unidades funcionales de la ESE, así como la asesoría de la Secretaria de Salud de Santander, de acuerdo al artículo 131 de la Ley 1873 de 2017.
2. Que se establecieron las necesidades del personal, insumos, materiales y mantenimiento para el buen funcionamiento de la entidad para la vigencia 2020.
3. Que se hace necesario proyectar el Plan de cargos de la Empresa Social del Estado Hospital local de Piedecuesta, que soporta las asignaciones básicas de la planta del personal para la vigencia 2020, de acuerdo a las especificaciones normativas dadas por la función pública.
4. Al finalizar la vigencia fiscal 2019, se expedirá Acto administrativo de Liquidación del Presupuesto aprobado, en donde se define cada uno de los rubros presupuestales proyectados para la vigencia fiscal 2020, igualmente la entidad cuenta con un manual de Presupuesto en donde da las pautas para ejecutar el presupuesto de la entidad.
5. Que es competencia de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, formular observaciones, modificaciones, refrendar y aprobar mediante Acuerdo la Desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS Departamental o su delegado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1.996.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto de ingresos de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE** (\$ 10,568.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:



A. INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO BASICO	TOTAL PRESUPUESTO
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	10.568.000.000	10.568.000.000
0203	PRESUESTO DE INGRESOS APROBADOS	10.568.000.000	10.568.000.000
020343	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	10.555.500.000	10.555.500.000
02034301	Regimen Contributivo	490.000.000	490.000.000
02034302	Regimen Subsidiado	9.197.600.000	9.197.600.000
02034303	Atencion accidentes de transito - SOAT	54.000.000	54.000.000
02034304	Cuotas de Recuperacion	5.800.000	5.800.000
02034305	Particulares	95.000.000	95.000.000
02034306	Ips Privadas	15.500.000	15.500.000
02034307	Sist. Gen. de Part. Ent. T. Subs Oferta Vinculados	-	-
02034308	Sist. Gen. Part. Aportes Patronales	-	-
02034309	Cuotas Moderadoras y Copagos de Eps Comercializacion de medicamentos y	-	-
02034310	Material Hospitalario	51.000.000	51.000.000
02034311	Compañías Aseguradoras	1.000.000	1.000.000
02034312	Reclamaciones Fosyga - ECAT	200.000	200.000
02034313	Riesgos Laborales ARL	-	-
02034314	Plan de Intervencion Colectiva - PIC	635.000.000	635.000.000
02034315	Entidades Regimen Especial	6.200.000	6.200.000
02034316	Medicina Prepagada	-	-
02034317	Otras Entidades	4.200.000	4.200.000
020390	OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	12.500.000	12.500.000
020390101	Papelería y Fotocopias	3.500.000	3.500.000
020390102	Arrendamientos	7.000.000	7.000.000
020390103	Otros Ingresos	2.000.000	2.000.000
0207	RECURSOS DE CAPITAL	-	-
020719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	-
02071901	rendimientos Financieros	-	-
020737	RECUPERACION DE CARTERA	-	-
02073701	Regimen Contributivo	-	-
02073702	Regimen Subsidiado	-	-
02073703	ECAT	-	-
02073705	Particulares	-	-
02073706	Sgp Entidad Sibsidio Oferta	-	-
02073707	Otras Entidades	-	-
02073708	Transferencias	-	-
02073709	Plan de Intervenciones Colectivas	-	-
02073711	Otros Deudores	-	-
0213	DISPONIBILIDAD INICIAL	-	-
021301	Disponibilidad Inicial	-	-
	TOTAL INGRESOS	10.568.000.000	10.568.000.000



B. GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10,568.000.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO BASICO	TOTAL PRESUPUESTO
03	PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DE LA VIG.	10.568.000.000	10.568.000.000
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	7.557.474.000	7.557.474.000
032001	SERV.PERS. ASOCIADOS A LA NOMINA SUELDOS	188.500.000	188.500.000
03200101	ADMINISTRATIVOS	155.500.000	155.500.000
0320010101	Sueldos Administrativos	155.500.000	155.500.000
03200102	OPERATIVOS	33.000.000	33.000.000
0320010201	Sueldos Operativos	33.000.000	33.000.000
032003	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA OTROS	56.941.000	56.941.000
03200301	ADMINISTRATIVOS	47.429.000	47.429.000
0320030101	Auxilio de Transporte	1.211.000	1.211.000
0320030102	Subsidio de Alimentación	785.000	785.000
0320030103	Bonificación por serv. Prestados	4.722.000	4.722.000
0320030104	Bonificación especial de Recreac.	858.000	858.000
0320030105	Prima de Servicios	6.715.000	6.715.000
0320030106	Prima de Vacaciones	6.995.000	6.995.000
0320030107	Prima de Navidad	14.572.000	14.572.000
0320030109	Indemnización de vacaciones	9.676.000	9.676.000
0320030111	Intereses a las Cesantías	1.895.000	1.895.000
03200302	OPERATIVOS	9.512.000	9.512.000
0320030203	Bonificación por serv. Prestados	957.000	957.000
0320030204	Bonificación especial de Recreac.	183.000	183.000
0320030205	Prima de Servicios	1.407.000	1.407.000
0320030206	Prima de Vacaciones	1.465.000	1.465.000
0320030207	Prima de Navidad	3.052.000	3.052.000
0320030209	Indemnización de vacaciones	2.051.000	2.051.000
0320030211	Intereses a las Cesantías	397.000	397.000
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS- HONORARIOS	428.500.000	428.500.000
03200801	ADMINISTRATIVOS	277.000.000	277.000.000
0320080101	Honorarios Administrativos	277.000.000	277.000.000
03200802	OPERATIVOS	151.500.000	151.500.000
0320080201	Honorarios Operativos	151.500.000	151.500.000
032010	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS- REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	6.805.000.000	6.805.000.000
03201001	ADMINISTRATIVOS	1.488.000.000	1.488.000.000
0320100101	Remuneracion Serv. Técnicos Administrativos	1.488.000.000	1.488.000.000
03201002	OPERATIVOS	5.317.000.000	5.317.000.000
0320100201	Remuneracion Serv. Técnicos Operativos	5.317.000.000	5.317.000.000
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	68.057.000	68.057.000
03201401	ADMINISTRATIVOS	56.190.000	56.190.000



B. GASTOS

0320140102	CONTRIBUCION NOMINA CON SITUACION DE FONDOS	56.190.000	56.190.000
032014010201	Aportes a Seguridad Social	13.528.000	13.528.000
032014010202	Reserva pensional	19.099.000	19.099.000
032014010203	Reserva para Cesantías	15.786.000	15.786.000
032014010204	Riesgos Profesionales	831.000	831.000
032014010205	Caja de Compensación Familiar	6.946.000	6.946.000
03201402	CONTRIBUCION NOMINA CON SITUACION DE FONDOS	11.867.000	11.867.000
0320140202	OPERATIVOS	11.867.000	11.867.000
032014020201	Aportes a seguridad Social	2.869.000	2.869.000
032014020202	Reserva Pensional	4.050.000	4.050.000
032014020203	Reserva para Cesantías	3.306.000	3.306.000
032014020204	Riesgos Profesionales	177.000	177.000
032014020205	Caja de Compensación Familiar	1.465.000	1.465.000
032016	CONTRIBUCION INHERENTE A LA NOMINA APORTE ICBF	6.285.000	6.285.000
03201601	ADMINISTRATIVOS	5.186.000	5.186.000
0320160101	ICBF Administrativo	5.186.000	5.186.000
03201602	OPERATIVOS	1.099.000	1.099.000
0320160201	ICBF Operativo	1.099.000	1.099.000
032017	CONTRIBUCION INHERENTE A LA NOMINA APORTE SENA	4.191.000	4.191.000
03201701	ADMINISTRATIVOS	3.458.000	3.458.000
0320170101	SENA Administrativo	3.458.000	3.458.000
03201702	OPERATIVOS	733.000	733.000
0320170201	SENA Operativo	733.000	733.000
0321	GASTOS GENERALES	2.036.026.000	2.036.026.000
032101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	5.000.000	5.000.000
03210101	Impuestos y Contribuciones	5.000.000	5.000.000
032102	MULTAS Y SANCIONES	-	0
03210201	Multas y Sanciones	-	0
032103	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS COMPRA DE EQUIPO	20.000.000	20.000.000
03210301	Compra de Equipo Admin	10.000.000	10.000.000
03210302	Compra de Equipo Operativo	10.000.000	10.000.000
032106	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS MATERIALES Y SUMINISTROS	135.000.000	135.000.000
03210601	Materiales Admin	20.000.000	20.000.000
03210602	Materiales Operativos	115.000.000	115.000.000
032107	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	528.400.000	528.400.000
03210701	Mant hospitalario Bienes Administ	132.100.000	132.100.000
03210702	Mant Hospitalario Bienes Operativo	132.100.000	132.100.000
03210703	Mant Hospitalario Servicios Admin	132.100.000	132.100.000
03210704	Mant Hospitalario Servicios Operativos	132.100.000	132.100.000
032108	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS COMUNICACION Y TRANSPORTE	125.000.000	125.000.000
03210801	Comunic y transporte Servicios Admin	10.000.000	10.000.000
03210802	Comun y Transporte Servicios Operativo	115.000.000	115.000.000
032109	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS IMPRESOS Y PUBLICACIONES	110.000.000	110.000.000



B. GASTOS

3

03210901	Impresos , publicaciones, publicidad Servicios Admin	40.000.000	40.000.000
03210902	Impresos, publicaciones y publicidad Servicios Operativo	70.000.000	70.000.000
032110	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS	300.000.000	300.000.000
03211001	Servicios publicos Servicios Admin	40.000.000	40.000.000
03211002	Servicios Publicos Servicios Operacion	260.000.000	260.000.000
032111	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE SEGURO	70.000.000	70.000.000
03211101	Seguros Adq Servicios Admin	30.000.000	30.000.000
03211102	Seguros Adq Servicios Operativos	40.000.000	40.000.000
032113	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	3.000.000	3.000.000
03211301	Viaticos y gastos de viaje Admin	2.000.000	2.000.000
03211302	Viaticos y gastos de viaje Operativo	1.000.000	1.000.000
032123	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO	6.200.000	6.200.000
03212301	Capacitacion Adq Servicios Admin	4.200.000	4.200.000
03212302	Capacitacion Adq Servicios Operativo	2.000.000	2.000.000
032124	GASTOS FINANCIEROS	926.000	926.000
03212401	Gastos Financieros	926.000	926.000
032191	ADQUISICION Y SERVICIOS OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	732.500.000	732.500.000
03219101	Residuos Hospit Solidos y Similares Adq Bienes Operativo	16.000.000	16.000.000
03219102	Vigilancia y aseo Adq Servicios Admin	708.500.000	708.500.000
03219103	Convenio Docencia Servicios	5.000.000	5.000.000
03219104	Seguridad y Salud en el Trabajo	3.000.000	3.000.000
0323	TRANSFERENCIAS	6.000.000	6.000.000
032302	TRANSFERENCIAS NACIONALES	3.000.000	3.000.000
03230201	Cuota de Auditaje Supersalud	3.000.000	3.000.000
032303	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO - U	3.000.000	3.000.000
03230301	Cuota Auditaje Contraloria Departamental	3.000.000	3.000.000
0324	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL APROBADO	4.000.000	4.000.000
032407	OTRAS TRANSFERENCIAS	4.000.000	4.000.000
03240702	Asehisan	4.000.000	4.000.000
0325	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	954.500.000	954.500.000
032501	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VENTA	954.500.000	954.500.000
03250101	Bienes Productos Farmacéuticos	438.000.000	438.000.000
03250102	Material Medico Quirurgico	300.000.000	300.000.000
03250103	Material Odontológico	68.000.000	68.000.000
03250104	Material de Laboratorio	-	0
03250105	Servicios de Alimentacion	148.500.000	148.500.000
03250106	Material para rayos x	-	0
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	10.000.000	10.000.000



B. GASTOS

032603	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	10.000.000	10.000.000
03260301	Sentencias y conciliaciones	10.000.000	10.000.000
0399	DISPONIBILIDAD FINAL		
039901	Disponibilidad Final		
0532	SECTOR SALUD		
053202	Adquisición de infraestructura propia del sector		
053203	Mejoramiento y mantenimiento infraestructura propia del sector		
053207	materiales, suministros y servicios propios del sector		
053290	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION		
05329001	Otros Programas de Inversion		
0850	CUENTAS POR PAGAR		

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: La evaluación Administrativa y Económica del Presupuesto será ejercido por la Secretaría de Salud Departamental, sin perjuicio de las actividades del control número legal que le corresponde ejercer a la respectiva contraloría.

La Secretaría de Salud y La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, velarán por el estricto cumplimiento de las normas presupuestales y fiscales de sus diferentes niveles.

ARTICULO CUARTO: La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de recaudos de sus recursos propios, rentas cedidas y destinación especial previsto en el presupuesto, para lo cual adoptará las medidas que consideren pertinentes.

ARTICULO QUINTO- En ningún caso se podrán asignar partidas con cargo al tesoro público para financiar bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales y en general remuneraciones extralegales, so pretexto de desarrollar programas de capacitación y de bienestar social, salvo para el reconocimiento de los derechos adquiridos de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO.- Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que pueda ocasionar por su comportamiento:

a.- Los ordenadores del gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de los Hospitales, obligaciones no autorizadas en la Ley, o expidan giros para el pago de las mismas.

b.- Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboren giros para el pago de las mismas.

c.- Los funcionarios que constituyan reserva de caja de apropiación contraviniendo las disposiciones que regulan la materia.

d.- Los auditores que refrendan certificados de reservas y giros no autorizados por la disposición legal.

PARAGRAFO.- Los ordenadores, pagadores, auditores y demás funcionarios responsables, que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa la cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTICULO SEPTIMO.- La adquisición de bienes y servicios del hospital, se regirán por la Ley, estricta sujeción al Régimen de Contratación de la Empresa.



B. GASTOS

5

ARTICULO OCTAVO.- Los contratos que celebre la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta están limitados en su cuantía al monto disponible de la apropiación presupuestal.

ARTICULO NOVENO.- Las partidas de gastos contenidas en los compromisos de pagos se afectarán mediante cheques destinados a atender los compromisos legalmente asumidos que deban cubrirse directamente por la tesorería o pagaduría de la Entidad y con estricta sujeción a los requisitos de pagos establecidos en el manual de control fiscal para los organismos y entidades del Sistema de Salud.

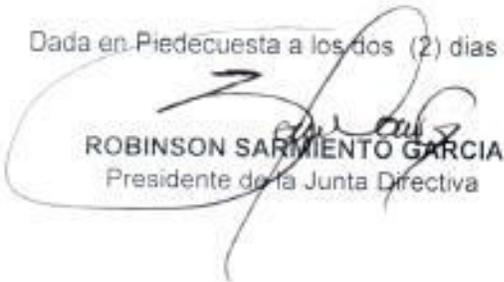
ARTICULO DECIMO.- El ordenador del gasto de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, no podrá autorizar fiestas, agasajos y celebraciones con cargo al presupuesto, salvo cuando se trate de almuerzos de trabajo, caso en el cual se sujetará únicamente a comidas o refrigerios no suntuosos. Se prohíbe igualmente con cargo al presupuesto la impresión de tarjetas personales de navidad, de conmemoraciones, aniversario o similares. Los folletos, revistas, informes o similares se imprimirán prescindiendo de materiales de costos y solamente en la cuantía indispensable.

ARTICULO UNDECIMO.- La Contraloría Nacional y Departamental ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto de los diferentes niveles de atención. En desarrollo de este control de la respectiva Contraloría, fiscalizará las operaciones de recibo de dineros, su incorporación al presupuesto, su conservación, guarda y compromiso

ARTICULO DOCEAVO.- Según el Proyecto de Acuerdo No. 005 del 16 de Octubre de 2019, el cual fue presentado en junta directiva ordinaria de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA el día 24 de octubre de 2019 y por su aprobación presenta concepto técnico favorable No. 088 de fecha 30 de Octubre de 2019 expedido por la oficina de Calidad y Control Financiera de la Secretaría de Salud Departamental y que tiene vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2020.

ARTICULO TRECEAVO. Según el Proyecto de Acuerdo No. 005 del 16 de Octubre de 2019 y de acuerdo al concepto técnico favorable No. 088 de fecha 30 de Octubre de 2019 expedido por la oficina de Calidad y Control Financiera de la Secretaría de Salud Departamental, se procede hacer la respectiva aprobación por el CONFIS Departamental mediante No.18263-2019 de fecha 30 de Octubre de 2019, a través de la Secretaría de Salud Departamental por delegación, mediante acta No. 001 de Enero 20 de 2012.

Dada en Piedecuesta a los dos (2) días del mes de Diciembre dos mil diecinueve (2019)


ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Presidente de la Junta Directiva


JAIRO A. NUÑEZ HARTMANN
Secretario ejecutivo

proyecto: Clara Sofía Lopez Oliveros
Subdirectora Administrativa

Revisó: Marlene Barón Pedroza
Contadora